



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS ESPECIALES ENUMERADOS EN EL ANEXO IV DE LA LCSP

Número de Expediente 20038/19/0038/00 (2019/ETSAE0038/00000790)

“Explotación del servicio de fisioterapia base militar “El Goloso””

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Cesar Noval Giralt, en su calidad de Jefe de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Centro (JIAE CENTRO), con CIF S2830158H, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de las facultades delegadas que le confiere la DEF/1653/2105, de 21 de julio que modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero del 2014, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, D. Agustín Pérez Tscherning, con DNI núm. 70062658N, actuando en nombre y representación propia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Orden de inicio del expediente de fecha 24/04/2019

Segundo.- El presente contrato se realiza SIN GASTO PARA LA ADMINISTRACION y por lo tanto no existen obligaciones económicas para la Administración derivadas del mismo al ser abonados los servicios directamente por los usuarios y no hace preciso destinar crédito alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

Tercero.- Fiscalización previa del gasto no se requiere para este Expediente.

Cuarto.- Aprobación del expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de fecha 25/04/2019, sin gasto para la Administración.

Quinto.- Acta número 31/2019 de propuesta de Adjudicación de fecha 12/08/2019



Sexto.- Fiscalización previa del compromiso del gasto no se requiere para este Expediente

Séptimo.- Acuerdo de celebración del contrato adjudicación de fecha 26/08/2019 y sin gasto para la Administración

Octavo.- Compromiso del gasto no se requiere para este expediente.

Noveno.- Notificación al adjudicatario de fecha 28/08/2019

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato DE CONCESION DE SERVICIOS ESPECIALES ENUMERADOS EN EL ANEXO IV DE LA LCSP tiene como objeto Explotación del servicio de fisioterapia de la base militar "El Goloso", según los precios ofertados por el contratista, con las características y especificaciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: La legislación aplicable al contrato es la establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) del expediente núm. **20038/19/0038/00 (2019/ETSAE0038/00000790)** los cuales el contratista declara conocer y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
- El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario)
- El presente documento administrativo de formalización del contrato
- Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

TERCERA: El contratista se compromete a realizar la prestación al Ministerio de Defensa de los servicios anteriormente especificados, con estricta observancia de lo establecido en el PCAP y PPT que rigió la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada y declara que conoce y acepta tanto las cláusulas administrativas, como las prescripciones técnicas, las que se consideran a todos los efectos parte integrante del presente contrato.



CUARTA: El pago del precio del contrato se efectuara por los usuarios del servicio.

QUINTA: El plazo total de ejecución será de DOS AÑOS DESDE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO. Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato en el Anexo I del PCAP DESDE LA FINALIZACION DEL PERIODO INICIAL Y POR UN PERIODO IGUAL AL MISMO. De acuerdo con los límites que marca el artículo 29 de la LCSP, La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, las prórrogas de duración para este contrato no deberán superar aislada o conjuntamente el plazo fijado para este contrato.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 anexo del PCAP el presente contrato podrá prorrogarse sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder del plazo establecido en la citada cláusula.

SEXTA: El lugar de ejecución del presente contrato es la Base "EL GOLOSO" Ctra. Colmenar Viejo, km 17,5 28100 Madrid, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9 del anexo PCAP.

SÉPTIMA: Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones no se requieren para este expediente.

OCTAVA: Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en la cláusula 37 del PCAP.

NOVENA: Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en la cláusula 40 del PCAP.

DÉCIMA: La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en la cláusula 29 y 45 del PCAP. Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

UNDÉCIMA: Para responder al cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe de 1.555,80 euros, la cual está a disposición del Ministerio de Defensa-Jefatura de Intendencia Asuntos



Económicos Centro NIF: S-2830158-H, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos número 2019 00373 E 007512 0, de fecha 16/08/2019.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el ANEXO I del PCAP y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

DUODÉCIMA: De conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en este contrato no cabrá la revisión de precios.

DECIMOTERCERA: En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula 36 del PCAP.

DECIMOCUARTA: El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMOQUINTA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la cláusula 41 del PCAP.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado

El Empresario

Agustín Pérez Tscheering

Agustín